PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Junio 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo relacionar todas las cláusulas adicionales al contrato electrónico de la plataforma SECOP II en coherencia con el Estudio previo y demás documentos del proceso contractual.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato aplica para los contratos de bienes y servicios.
4) Tenga en cuenta al diligenciar este formato **no duplicar información** o repetir el clausulado que ya se encuentra en el SECOP II, pues ello puede ocasionar errores o ambigüedades en la interpretación del contrato.
5) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que se adjudique o se pretenda suscribir un negocio jurídico.
6) El clausulado anexo al contrato permite incluir las demás cláusulas que se consideren convenientes y pertinentes, según la tipología u objeto contractual.
7) El diligenciamiento de la parte electrónica del contrato se configura en la plataforma SECOP II y se debe publicar en el ítem “documentos del contrato” junto con este formato.
8) El formato **NO** aplica para procesos desarrollados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
9) **El formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
10) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
11) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “[]” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
12) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
13) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
14) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9694626 de 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y UNIÓN TEMPORAL TECNOLOGIA 2026

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

OFRECIMIENTOS ADICIONALES. El contratista se obliga a entregar los bienes y cumplir con todos los ofrecimientos incluidos en su oferta, los cuales sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato. Por consiguiente, su cumplimiento es obligatorio y vinculante. En caso de inobservancia, la

entidad adoptará las medidas legales y contractuales a que haya lugar para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por parte de **Armando Abril Montaña- Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** o por quien el Ordenador del gasto designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber

ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de

honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. La suscripción y ejecución del presente contrato no implica, por sí misma, la concesión de licencia, autorización, cesión, transferencia, enajenación, sublicencia o cualquier otro derecho sobre los signos distintivos, marcas, nombres comerciales, enseñas comerciales, lemas comerciales, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos empresariales, software, bases de datos, obras protegidas por derecho de autor, desarrollos tecnológicos, documentos, metodologías, procedimientos, conocimientos técnicos (know-how) o cualquier otro activo de propiedad intelectual o industrial del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

En consecuencia, EL CONTRATISTA únicamente podrá utilizar aquellos elementos de propiedad intelectual que el SENA autorice expresamente y por escrito, y exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique reconocimiento de derecho alguno de propiedad o explotación sobre los mismos.

De igual forma, la celebración y ejecución del presente contrato no genera a favor de EL CONTRATISTA derecho alguno sobre la propiedad intelectual preexistente del SENA, ni tampoco implica que EL CONTRATISTA ceda, transfiera o autorice al SENA el uso de su propiedad intelectual preexistente, salvo que exista acuerdo expreso y escrito suscrito por las partes que así lo disponga.

EL CONTRATISTA declara y garantiza que toda obra, tecnología, software, metodología, documento, información, base de datos, marca, diseño, contenido o cualquier otro activo protegido por derechos de propiedad intelectual o industrial que utilice para la ejecución del contrato es de su titularidad o cuenta con las autorizaciones, licencias o permisos necesarios para su utilización. Asimismo, garantiza que la ejecución del contrato no infringe ni vulnera derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial, derechos de autor, derechos conexos, secretos empresariales o cualquier otro derecho de terceros.

En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación administrativa, extrajudicial o judicial presentada por terceros con ocasión de una presunta infracción de derechos de propiedad intelectual o industrial derivada de los bienes, servicios, contenidos, materiales, desarrollos, herramientas o elementos suministrados o utilizados por EL CONTRATISTA en ejecución del contrato. Para tal efecto, EL CONTRATISTA asumirá, con sus propios recursos, la defensa del SENA y responderá integralmente por los costos, gastos, condenas, sanciones, indemnizaciones y demás perjuicios que se generen como consecuencia de dichas reclamaciones.

Si con ocasión de la ejecución del contrato se generan estudios, investigaciones, informes, diseños, desarrollos, obras, bases de datos, software, invenciones, mejoras o cualquier otro resultado susceptible

de protección por propiedad intelectual cuya creación haya sido expresamente contratada por el SENA y financiada con recursos de la Entidad, los derechos patrimoniales correspondientes se regirán por lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y las demás normas que regulen la materia, sin perjuicio del respeto de los derechos morales de autor previstos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de registrar, reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente, comercializar, licenciar, sublicenciar, divulgar o utilizar para fines distintos de la ejecución contractual cualquier activo de propiedad intelectual o industrial perteneciente al SENA, salvo autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan, así como las políticas, manuales, procedimientos y lineamientos internos del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA relacionados con la protección de datos personales, seguridad de la información y tratamiento de información.

Cuando para la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA tenga acceso, conozca, consulte, almacene, use, circule, actualice, suprima, transmita o realice cualquier operación sobre datos personales de los cuales el SENA sea responsable o Encargado del Tratamiento, actuará únicamente siguiendo las instrucciones impartidas por la Entidad y exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, absteniéndose de utilizarlos para finalidades distintas o en beneficio propio o de terceros.

EL CONTRATISTA deberá implementar y mantener durante toda la vigencia del contrato las medidas técnicas, humanas, jurídicas, administrativas y organizacionales necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos personales tratados, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso, acceso o divulgación no autorizada o fraudulenta.

EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre los datos personales y demás información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual. Esta obligación permanecerá vigente incluso después de la terminación, liquidación o finalización del contrato, cualquiera sea la causa que la origine.

EL CONTRATISTA no podrá comunicar, transferir, transmitir, divulgar, compartir o suministrar datos personales a terceros sin autorización previa, expresa y escrita del SENA o sin que exista una obligación legal que así lo permita. En caso de requerirse la participación de terceros para la ejecución del contrato, deberá contar previamente con la autorización escrita del SENA y garantizar que dichos terceros asuman obligaciones de protección de datos y confidencialidad equivalentes a las previstas en el presente contrato.

EL CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata, y en todo caso dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, cualquier incidente de seguridad, vulneración, pérdida, alteración, acceso no autorizado, uso indebido o cualquier evento que comprometa o pueda comprometer la seguridad de los datos personales o la información del SENA, a través de los canales definidos por la Entidad, suministrando toda la información necesaria para la gestión del incidente y colaborando en las investigaciones, análisis y acciones de mitigación que resulten necesarias.

EL CONTRATISTA deberá colaborar con el SENA en la atención de consultas, reclamos, solicitudes de actualización, corrección, supresión, revocatoria de autorización o cualquier otro requerimiento presentado por los titulares de los datos personales o por autoridades competentes, cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad.

Una vez finalice la ejecución contractual, o cuando el SENA así lo solicite, EL CONTRATISTA deberá devolver, eliminar, destruir o anonimizar, según corresponda y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Entidad, los datos personales y demás información suministrada para la ejecución del contrato, salvo que exista una obligación legal o contractual que exija su conservación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando EL CONTRATISTA sea una persona jurídica y suministre al SENA datos personales de sus representantes legales, accionistas, socios, empleados, contratistas, proveedores, personas de contacto o cualquier otro titular vinculado a su organización, declara y garantiza que cuenta con las autorizaciones, habilitaciones legales o demás bases de legitimación necesarias para el tratamiento y suministro de dichos datos personales al SENA, y que ha informado a los respectivos titulares sobre las finalidades y condiciones del tratamiento de sus datos personales, de conformidad con la normativa vigente. En consecuencia, EL CONTRATISTA será el único responsable por el incumplimiento de esta obligación y mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación, queja, investigación, sanción o actuación administrativa o judicial que se derive de dicha circunstancia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El acceso que EL CONTRATISTA pueda tener a datos personales tratados por el SENA o pertenecientes a sus grupos de interés no implica transferencia de la titularidad de los datos personales, la cual permanece en cabeza de sus respectivos titulares, ni confiere a EL CONTRATISTA derecho alguno sobre estos. En todo caso, cuando corresponda, el SENA conservará su calidad de responsable del Tratamiento y EL CONTRATISTA deberá tratar los datos personales únicamente conforme a las instrucciones impartidas por la Entidad, al objeto contractual y a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA responderá por los daños, perjuicios, sanciones, multas, reclamaciones, investigaciones o actuaciones administrativas y judiciales que se generen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula o de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales. En consecuencia, mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación de terceros o actuación de autoridades derivada de acciones u omisiones

atribuibles a EL CONTRATISTA. El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas constituirá incumplimiento contractual y facultará al SENA para adoptar las medidas contractuales, legales y administrativas a que haya lugar, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento, la terminación anticipada del contrato y las demás acciones contempladas en la ley.

PARÁGRAFO CUARTO. Cuando EL CONTRATISTA sea una persona natural, mediante la suscripción del presente contrato declara haber sido informado de la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del SENA y autoriza de manera previa, expresa, informada e inequívoca al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA para la recolección, almacenamiento, uso, circulación, actualización, transmisión, transferencia, supresión y, en general, el tratamiento de sus datos personales e imagen, con la finalidad de gestionar la relación contractual, verificar el cumplimiento de requisitos legales y contractuales, realizar procesos administrativos, financieros, contables, de supervisión, control, auditoría, seguridad de la información, gestión documental, atención de requerimientos de autoridades competentes y demás finalidades previstas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Entidad.

EL CONTRATISTA manifiesta conocer que podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión, revocatoria de la autorización y demás derechos previstos en la Ley 1581 de 2012, a través de los canales dispuestos por el SENA. Así mismo, declara bajo la gravedad de juramento que la información suministrada es veraz, completa, exacta, actualizada y comprobable.

TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES, DATOS BIOMÉTRICOS E IMAGEN DEL CONTRATISTA. Cuando la ejecución del presente contrato requiera la recolección o tratamiento de datos sensibles o datos biométricos del CONTRATISTA, tales como huella dactilar, reconocimiento facial, registros de voz, imágenes, firma digital o manuscrita capturada por medios electrónicos u otros mecanismos de autenticación, EL CONTRATISTA autoriza de manera previa, expresa, informada e inequívoca al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA para su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

El tratamiento de dichos datos tendrá como finalidad verificar la identidad del CONTRATISTA, gestionar y ejecutar el contrato, controlar el acceso a instalaciones físicas y sistemas de información, implementar medidas de seguridad física y digital, cumplir obligaciones legales, contractuales y regulatorias, atender requerimientos de autoridades competentes, realizar actividades de auditoría, supervisión y control institucional, así como proteger los activos de información de la Entidad.

EL CONTRATISTA declara haber sido informado de que el suministro de datos sensibles es facultativo, salvo en aquellos casos en que exista una obligación legal o contractual que haga necesario su tratamiento para la ejecución del contrato. Igualmente, manifiesta conocer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir los datos y revocar la autorización otorgada, en los términos establecidos por la ley.

PARÁGRAFO. La imagen, voz, grabaciones audiovisuales o registros fotográficos que eventualmente sean captados durante actividades institucionales, eventos, capacitaciones, reuniones, auditorías, controles de acceso o actuaciones relacionadas con la ejecución contractual podrán ser utilizados por el SENA para fines de seguridad, control institucional, memoria institucional, divulgación de actividades institucionales, cumplimiento de obligaciones legales y demás finalidades compatibles con la naturaleza de la relación contractual y con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Entidad.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva, confidencialidad, custodia y protección sobre toda la información a la que tenga acceso, conozca, reciba, genere, consulte, almacene o procese con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente del medio en que se encuentre contenida o sea transmitida. Se entenderá por información confidencial, entre otra, la información pública clasificada, información pública reservada, datos personales, información técnica, financiera, estratégica, operativa, administrativa, contractual, jurídica, tecnológica, bases de datos, documentos, estudios, informes, metodologías, desarrollos, sistemas de información, credenciales de acceso, secretos empresariales y, en general, cualquier información que por su naturaleza, contenido o por indicación del SENA deba considerarse confidencial

EL CONTRATISTA utilizará dicha información exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual y únicamente dentro del alcance de las actividades autorizadas por el SENA, absteniéndose de usarla en beneficio propio o de terceros, reproducirla, copiarla, modificarla, divulgarla, transferirla, compartirla, comercializarla, publicarla o ponerla a disposición de terceros sin autorización previa, expresa y escrita del SENA o sin que exista obligación legal que así lo permita.

EL CONTRATISTA deberá implementar y mantener durante toda la ejecución contractual las medidas técnicas, humanas, físicas, administrativas, jurídicas y organizacionales razonables y apropiadas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad de la información, evitando su pérdida, alteración, destrucción, acceso no autorizado, fuga, uso indebido o divulgación no autorizada.

En caso de pérdida de información, acceso no autorizado, fuga de información, incidente de seguridad, uso indebido o cualquier situación que comprometa o pueda comprometer la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA de manera inmediata y, en todo caso, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al momento en que tenga conocimiento del hecho, a través de los canales definidos por la Entidad, suministrando toda la información disponible para la gestión del incidente y colaborando en las actividades de investigación, contención, mitigación, recuperación y remediación que resulten necesarias.

EL CONTRATISTA reconoce que toda la información suministrada por el SENA continuará siendo de propiedad del SENA o de sus legítimos titulares, según corresponda. En consecuencia, el acceso a dicha información no implica cesión, transferencia, licencia, autorización o reconocimiento de derecho alguno a favor de EL CONTRATISTA, salvo autorización previa, expresa y escrita del SENA.

A la terminación, liquidación, suspensión o finalización del contrato, por cualquier causa, EL CONTRATISTA deberá devolver al SENA toda la información que repose en su poder o bajo su control y, cuando así lo solicite la Entidad, proceder a su eliminación o destrucción segura, certificando dicha circunstancia por escrito, salvo que exista una obligación legal de conservación.

PARÁGRAFO PRIMERO. No se considerará información confidencial aquella que: (i) sea de dominio público sin que medie incumplimiento de EL CONTRATISTA; (ii) haya sido obtenida legítimamente de un tercero autorizado para divulgarla; o (iii) deba ser revelada en cumplimiento de una orden judicial, requerimiento de autoridad competente o mandato legal, caso en el cual EL CONTRATISTA deberá informar previamente al SENA, salvo prohibición legal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando EL CONTRATISTA sea una persona jurídica, garantizará que sus empleados, contratistas, subcontratistas, asesores, dependientes, representantes o cualquier otra persona que tenga acceso a la información con ocasión de la ejecución contractual conozcan y cumplan las obligaciones de confidencialidad, reserva, seguridad de la información y protección de datos previstas en el presente contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA será responsable frente al SENA por cualquier incumplimiento atribuible a dichas personas, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer contra ellas.

PARÁGRAFO TERCERO. Las obligaciones de confidencialidad, reserva, custodia, protección y uso adecuado de la información previstas en la presente cláusula permanecerán vigentes durante toda la ejecución del contrato y continuarán produciendo efectos con posterioridad a su terminación, liquidación, suspensión o finalización por un término mínimo de cinco (5) años. No obstante, cuando la información conserve el carácter de confidencial, clasificada o reservada de conformidad con la Constitución Política, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012, los actos administrativos aplicables o las disposiciones institucionales del SENA, dichas obligaciones permanecerán vigentes mientras subsista dicha condición, aun cuando haya transcurrido el término anteriormente señalado.

PARÁGRAFO CUARTO. EL CONTRATISTA responderá por los daños, perjuicios, sanciones, multas, reclamaciones, investigaciones, actuaciones administrativas o judiciales que se generen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula y mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación de terceros o actuación de autoridades derivada de acciones u omisiones atribuibles a EL CONTRATISTA. El incumplimiento de estas obligaciones constituirá incumplimiento contractual y facultará al SENA para adoptar las medidas contractuales, legales y administrativas a que haya lugar, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento, la terminación anticipada del contrato y las demás acciones previstas en la ley.

PARÁGRAFO QUINTO. La presente cláusula estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, así

como las demás normas que regulen la protección de la información pública clasificada, pública reservada, datos personales, secretos empresariales y seguridad de la información

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Vo.Bo.: Armando Abril Montaña _ Coordinador Grupo de Apoyo Mixto
Elaboró: Valeria Avila Cardoso _ Abogado _Grupo Administrativo Mixto

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.
5	Junio 2026	El documento ha sido actualizado, incorporando cláusulas relacionadas con propiedad intelectual, protección de datos personales, seguridad de la información y confidencialidad.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.17673761
Número del contrato	CO1.PCCNTR.9694626
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL SENA REGIONAL MAGDALENA, INCLUYENDO AMBIENTES DE FORMACIÓN, USO POR PARTE DE INSTRUCTORES Y DEMÁS NECESIDADES ASOCIADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DE LA ENTIDAD
Tipo de contrato	Compraventa
Fecha de inicio del contrato	15 días de tiempo transcurrido *(5/08/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	5/11/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	3 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí ○ No ●
Obligaciones Ambientales	Sí ○ No ●
Obligaciones Pos Consumo	Sí ○ No ●
Reversión	Sí ○ No ●

Entidad Estatal

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA

COLOMBIA, Santa Marta

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

UTT 2026

COLOMBIA, Santa Marta

0 Recomendación (es)

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *SAMUEL ANTONIO VILLAZON VEGA* ***Fecha de aprobación:*** *28/07/2026 4:51:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE* ***Fecha de aprobación:*** *28/07/2026 4:53:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_9694626_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9694626_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	SENA REGIONAL MAGDALENA DESPACHO
Proceso de Contratación	SASI-MGN-0002-2026 (Presentación de oferta)
	N/A

Título de la oferta

Cuantía del contrato 962.900.400,00 COP

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.17673761
Número del contrato	CO1.PCCNTR.9694626
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL SENA REGIONAL MAGDALENA, INCLUYENDO AMBIENTES DE FORMACIÓN, USO POR PARTE DE INSTRUCTORES Y DEMÁS NECESIDADES ASOCIADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DE LA ENTIDAD
Tipo de contrato	Proceso de Contratación
Fecha de inicio del contrato	14 días de tiempo transcurrido *(5/08/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	5/11/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	3 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Fecha de venta del contrato	-
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA

COLOMBIA, Santa Marta

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

UTT 2026

COLOMBIA, Santa Marta

0 Recomendación (es)

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *SAMUEL ANTONIO VILLAZON VEGA* ***Fecha de aprobación:*** *28/07/2026 4:51:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE* ***Fecha de aprobación:*** *28/07/2026 4:53:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_9694626_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9694626_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa

Régimen jurídico o marco legal	
Unidad de contratación	SENA REGIONAL MAGDALENA DESPACHO
Proceso de Contratación	SASI-MGN-0002-2026 (Presentación de oferta)
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	962.900.400,00 COP

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CALLE 100**	**33**	**33-44-101278678**	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	08	2026	05	08	2026	00:00	09	03	2027	23:59	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL TECNOLOGIA 2026	**NIT: 902.089.439-4**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 4 NRO. 2 - 41	SANTA MARTA, MAGDALENA	3103668520

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL MAGDALENA	**NIT: 899.999.034-1**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 29 NRO. 13 - 127 BARRIO BAVARIA	SANTA MARTA, MAGDALENA	6054215908

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVDAS DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9694626, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE FORMACION DEL SENA REGIONAL MAGDALENA, INCLUYENDO AMBIENTES DE FORMACION, USO POR PARTE DE INSTRUCTORES Y DEMAS NECESIDADES ASOCIADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCION MISIONAL DE LA ENTIDAD

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**05/08/2026**	**09/03/2027**	**$96,290,040.00**	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	**05/08/2026**	**09/03/2027**	**$96,290,040.00**	

ACLARACIONES

EN VIRTUD DEL LA VERSION 2 DE SECOP SE AJUSTA EL INICIO DE LA VIGENCIA EN LA PRESENTE PLIZA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****284,913.00	$ *******8,000.00	$ ******55,653.00	$ **********348,566.00	$ ******192,580,080.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALVAREZ ALVAREZ CIA LTDA ASESORES	964960	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

33-44-101278678

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101278678	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	08	2026	05	08	2026	00:00	09	03	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL TECNOLOGIA 2026		**NIT: 902.089.439-4**
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 2 - 41	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	3103668520

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL MAGDALENA		**NIT: 899.999.034-1**
DIRECCIÓN: CL 29 NRO. 13 - 127 BARRIO BAVARIA	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	6054215908

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101278678

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101278678, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 20 días del mes de AGOSTO de 2026

33-44-101278678

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

INFORME DE EJECUCION FINAL CONTRATO CO1.PCCNTR.8556404	
A. INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO N°	**CO1.PCCNTR.9694626**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL UPS SENA MAGDALENA**
N° DE IDENTIFICACIÓN	**902089439-4**
REPRESENTANTE LEGAL	**SAMUEL ANTONIO VILLAZON VEGA**
OBJETO DEL CONTRATO	**"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL SENA REGIONAL MAGDALENA, INCLUYENDO AMBIENTES DE FORMACIÓN, USO POR PARTE DE INSTRUCTORES Y DEMÁS NECESIDADES ASOCIADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DE LA ENTIDAD."**
VALOR DEL CONTRATO	**NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($962.900.400.00)**
SUPERVISION:	**ARMADNO ABRIL MONTAÑA**
PERIODO DEL INFORME	**Desde el 05/08/2026 AL 18/08/2026**

Garantías contractuales

B. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	*SEGUROS DEL ESTADO S.A.*		
NRO. DE PÓLIZA	*33-44-101278678*		
CERTIFICADO O ANEXO	*0*		
FECHA EXPEDICIÓN	*28/07/2026*		
FECHA APROBACIÓN	*29/07/2026*		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	*28/07/2026*	*01/03/2027*	*$96.290.040.00*
Calidad de los bienes	*28/07/2026*	*01/03/2027*	*$96.290.040.00*

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 1, modificaciones técnicas en quedando en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	*SEGUROS DEL ESTADO S.A.*		
NRO. DE PÓLIZA	*33-44-101278678*		
CERTIFICADO O ANEXO	*1*		
FECHA EXPEDICIÓN	*28/07/2026*		
FECHA APROBACIÓN	*29/07/2026*		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	*28/07/2026*	*01/03/2027*	*$96.290.040.00*
Calidad de los bienes	*28/07/2026*	*01/03/2027*	*$96.290.040.00*

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 1, actualización en el inicio de la garantías respecto del inicio del contrato quedando en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	*SEGUROS DEL ESTADO S.A.*		
NRO. DE PÓLIZA	*33-44-101278678*		
CERTIFICADO O ANEXO	*3*		
FECHA EXPEDICIÓN	*20/08/2026*		
FECHA APROBACIÓN	*20/08/2026*		
AMPARO	***VIGENCIA***		***VALOR***
	DESDE	***HASTA***	
Cumplimiento	*05/08/2026*	*09/03/2027*	*$96.290.040.00*
Calidad de los bienes	*05/08/2026*	*09/03/2027*	*$96.290.040.00*

EJECUCION CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES *[Relacionar cada una de las obligaciones específicas]*	***ACTIVIDADES REALIZADAS*** *[Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]*	***PRODUCTO O EVIDENCIA*** *[Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]*
Entregar los bienes objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en el Anexo Técnico	*El contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas de los elementos entregados según lo solicitado por la entidad.*	*Nota de entrada*
Los bienes entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de estos.	*Ha entregado los bienes de acuerdo con su oferta y fueron verificados en la recepción de los mismos.*	*Nota de entrada*
Disponer durante la ejecución del contrato de mínimo un (1) asesor o persona de contacto permanente y garantizar canales efectivos de comunicación para la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión contractual.	*Ha sido eficiente de acuerdo con lo estipulado y compromisos adquiridos, manteniendo personal a disposición y en contacto permanente con el supervisor del contrato.*	
Entregar todos los bienes de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto en los casos que aplique.	*Ha sido eficiente de acuerdo con lo estipulado y compromisos adquiridos*	*Fotografías*

Realizar la entrega de los elementos en el plazo de ejecución del contrato, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.	*Los elementos entregados evidencian ser de buena calidad y libres de defectos visibles, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas.*	*Fotografías*
Entregar los bienes según programación acordada con el supervisor del contrato.	*Se ha cumplido lo pactado y los equipos facturados fueron verificados su correcto funcionamiento.*	
Garantizar que los elementos a entregar el contratista deben permitir su uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).	*Los elementos entregados evidencian ser de buena calidad y libres de defectos visibles, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas*	
Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad	*No se ha requerido cambios*	
Deberá entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos	*Se han entregado en correcta forma*	*Fotografías*
Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste	*Ha conservado los valores ofertados y contratados*	*Factura de venta*
Cambiar el equipo de transporte y tomar las medidas pertinentes en caso de requerirse, para garantizar la entrega en la forma solicitada.	*No se ha requerido cambios*	
Las entregas se realizarán en el almacén del Despacho.	*Se han realizado entregas en el almacén del despacho.*	

El riesgo y propiedad de los bienes: será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado	*No han existidos riesgos que asumir*	
Las entregas deberán realizarse dentro del plazo de ejecución del contrato.	*Se ha ejecutado dentro del plazo señalado en el contrato y sus modificaciones*	
Los elementos para entregar deberán ser nuevos con etiquetas originales de fábrica, debidamente identificadas.	*Elementos son nuevos y originales*	
Se deberán entregar las garantías correspondientes a cada uno de los elementos adquiridos.	*Han sido entregadas según los elementos*	
El contratista atenderá de forma oportuna los hechos que generen inconformidad en términos de calidad, idoneidad, buen estado y funcionalidad de la prenda requerida, de acuerdo con las disposiciones que reglamenta la Ley 1480 de 2012 (Estatuto del Consumidor) y las garantías legales establecidas para el consumo de bienes y servicios del sector	*No ha sido requerido*	
Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	*Ha cumplido con todas las obligaciones*	
Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de2020 de la DIAN.	*Presentó factura según lineamientos*	*Factura y aprobación en SIIF*
Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato	*Ha cumplido con todas las obligaciones*	

Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

No Aplica

RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Se presenta certificación de contador y representante legal en el que certifica estar a paz y salvo a la fecha con el pago de seguridad social y no estar obligado con el pago de parafiscales y cuota de aprendizaje, por parte de INVERSIONES VILLAZON S.A.S., así mismo se presenta certificado y planillas de pago del FRANCISCO ALEJANDRO GAVIRIA QUINTERO

Atentamente,

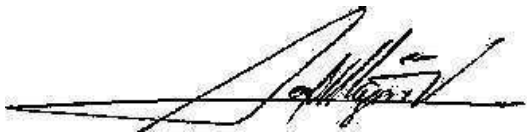

SAMUEL ANTONIO VILLAZON VEGA
Representante Legal INVERSIONES VILLAZON S.A.S

EMB
2323
564126
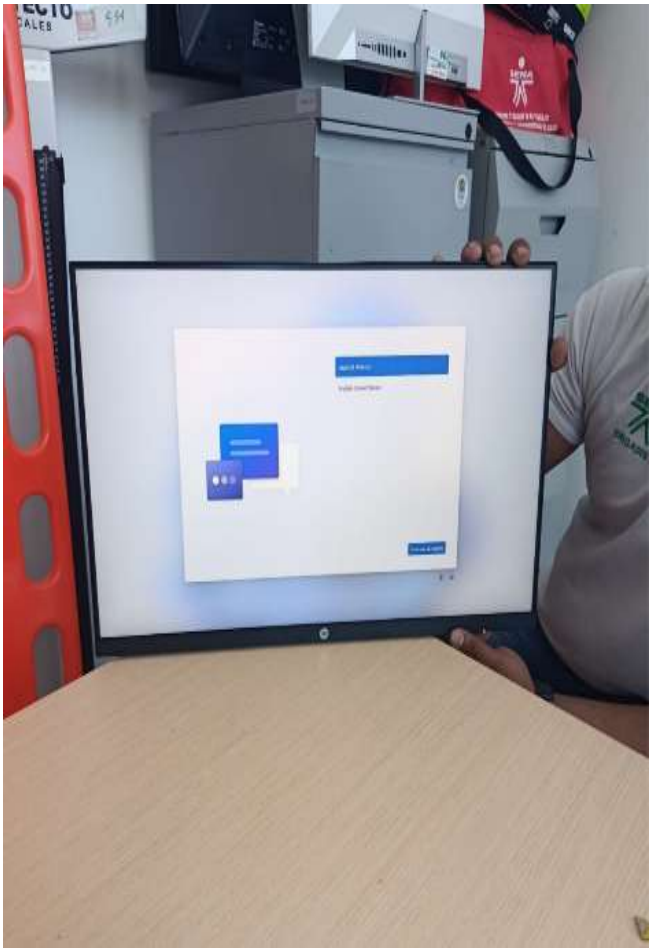
SENA